

CLXXIX PLENO

Sesión ordinaria modalidad presencial realizada el 06 de diciembre de 2017.

1. Dejar sin efecto el acuerdo 2 aprobado en el CVI Pleno del Tribunal Registral, sesión extraordinaria, modalidad presencial, realizada el día 24 de mayo de 2013.

2. RECTIFICACIÓN DE CALIDAD DE BIEN O DE ESTADO CIVIL

Para la rectificación de la calidad de bien propio a bien social o el estado civil de soltero a casado a que se refieren los reglamentos registrales no se requiere la conformidad del titular registral.